



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1125/21 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Prof. Marina MORZÁN, y a la Directora de Tesis, Dra. Daniela EMMANUELE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Estrategias de lectura comprensiva de expresiones simbólicas matemáticas: un estudio de caso contextualizado al primer año de las carreras de ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

la Universidad Nacional de Rosario” presentado por la Prof. Marina MORZÁN (DNI 23.370.710), aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Daniela EMMANUELE (DNI 18.546.412) como Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1125/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 635/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.